

C
103

32

V7(6)



El Alcalde constitucional,
Vale por
respecto de diez reales vellon el ciento, que por el pre-
senté billete se entregarán á
en la Secretaría del Gobierno político superior de la mis-
ma provincia. a de 1821.
respective de diez reales vellon el ciento, que por el pre-
senté billete se entregarán á
en la Secretaría del Gobierno político superior de la mis-
ma provincia. a de 1821.

PROVINCIA DE GRANADA.

PROVINCIA DE GRANADA.

Vale por cartas de seguridad al
respecto de diez reales vellon el ciento, que por el pre-
senté billete se entregarán á
en la Secretaría del Gobierno político superior de la mis-
ma provincia. a de 1821.

El Alcalde constitucional,



